

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 10/12/2012, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas libres para la obtención de los requisitos de conocimientos según normativa EASA en vigor, para la obtención de las licencias de mantenimiento de aeronaves B1.3 (mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina) y B2 (mantenimiento de aviónica). [2012/17317]**

En el año 2002 se publicó el Reglamento (CE) nº 1592/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2002 (derogado por el Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008), por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Aérea (Easa), por el que la Comisión Europea pasa a ser competente en el ámbito de la certificación y el mantenimiento de la aeronavegabilidad. Entre otros aspectos, este reglamento establece un marco regulador en lo que respecta a la capacitación y preparación del personal autorizado para entregar certificados de puesta en servicio de sistemas de aeronaves.

En desarrollo de dicho reglamento, en el año 2003 se estableció por un lado la certificación de la aeronavegabilidad mediante el Reglamento (CE) nº 1702/2003 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2003 y por otro lado el mantenimiento de la aeronavegabilidad mediante el Reglamento (CE) nº 2042/2003 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003. Este último fue modificado posteriormente por el Reglamento (UE) nº 127/2010 de la Comisión, de 5 de febrero de 2010, y por el Reglamento (UE) nº 1149/2011 de la Comisión, de 21 de octubre de 2011.

Dentro de la regulación correspondiente al mantenimiento de la aeronavegabilidad se encuentran los requisitos para la obtención de licencias de mantenimiento de aeronaves (LMA) (recogidos en la Parte 66), y los requisitos para la aprobación de organizaciones de formación de mantenimiento de aeronaves (Parte 147).

En base a esta normativa, con fecha de 10 de junio de 2010, el Centro de Formación Aeronáutica de Albacete (Cefaal-Cifp Aguas Nuevas) obtuvo la Certificación Easa 147 con referencia de aprobación ES.147.015, que emite la Agencia Española de Seguridad Aérea dependiente del Ministerio de Fomento. La citada certificación permite a las entidades formativas que cuentan con esta acreditación, la impartición de actividades de formación para conseguir licencias para el mantenimiento de la aeronavegabilidad, así como la realización de las pruebas oportunas para la concesión de las mismas.

La retribución mediante precios públicos del servicio de realización de pruebas libres para la obtención de licencias de mantenimiento de aeronaves reguladas según la Parte 66 del Reglamento (CE) 2042/2003 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003, en centros docentes de Castilla-La Mancha de titularidad pública, se encuentra regulada mediante el Decreto 249/2011, de 12 de agosto, por el que se determinan los precios públicos para la realización de pruebas libres para la obtención de licencias de mantenimiento de aeronaves en Castilla-La Mancha. Los importes de los citados precios públicos se encuentran fijados en la Orden de 4 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se actualizan los precios públicos por la realización de pruebas libres para la obtención de licencias de mantenimiento de aeronaves en Castilla-La Mancha, para el curso 2012/2013.

De conformidad con lo establecido en la Parte 66 del Reglamento Easa en vigor, que define el ámbito de aplicación y condiciones que han de cumplir los aspirantes a las diferentes licencias de mantenimiento de aeronaves a partir de esta norma, y en base a las atribuciones de un centro de formación aeronáutica certificado por la Agencia Europea de Seguridad Aérea según Parte 147, procede convocar pruebas libres oficiales de los módulos relativos a las licencias B1.3 Aeromecánica de helicópteros con motor de turbina y B2 Aviónica, de acuerdo al alcance establecido en la Memoria de Organización en vigor aprobada al efecto por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la celebración de pruebas libres para la obtención de los requisitos de conocimientos según normativa Parte 66 para la obtención de las

licencias de mantenimiento de aeronaves B1.3 (Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina) y B2 (Mantenimiento de aviónica).

#### Segundo. Requisitos

1. Todos los aspirantes, para ser admitidos a las pruebas teóricas, deberán tener una edad mínima de 18 años cumplidos en la fecha límite de presentación de instancias y deberán ser ciudadanos de la Unión Europea o con permiso de residencia en la misma.
2. Los aspirantes no pueden volver a examinarse de un módulo no superado en una convocatoria anterior celebrada en un período inferior a 90 días a contar desde el inicio de las pruebas de la presente convocatoria.
3. Los aspirantes han de respetar la normativa Easa por la que el número máximo de intentos consecutivos para cada módulo es de tres; autorizándose más series de tres intentos siempre que entre ellas transcurra un plazo de espera de un año.

#### Tercero. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La solicitud de admisión, junto con el documento identificativo en vigor, se presentará en la secretaría del Cefaal-Cifp "Aguas Nuevas", o bien podrá enviarse por correo certificado a la dirección del centro: Cifp Aguas Nuevas de Albacete, Ctra. De Aguas Nuevas km 6,7, 02049 Aguas Nuevas (Albacete), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo para la presentación de dicha solicitud se iniciará el mismo día de la publicación de esta Resolución, finalizando el 25 de enero de 2013.
3. La solicitud de admisión se presentará cumplimentando el modelo de impreso recogido en el Anexo I de esta Resolución, en el que se indicará la licencia y el módulo o módulos a los que opta el aspirante. En la solicitud se indicará el código Cefaal identificativo del alumno para garantizar lo establecido en la Ley de Protección de Datos.
4. Los aspirantes deberán confirmar por escrito el número y las fechas de los intentos para cada módulo realizados durante el año anterior y la organización o la autoridad competente en la que tuvieron lugar, según apéndice II Parte 66 del Reglamento (UE) nº 1149/2011 de la Comisión, de 21 de octubre de 2011. A tal efecto, los aspirantes han de cumplimentar y entregar a la formalización de la solicitud de admisión, la declaración jurada que figura en el anexo II, haciendo constar los módulos examinados, organizaciones convocantes y fechas de realización durante el último año.

#### Cuarto. Relación de admitidos.

1. Quedarán admitidos todos los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en los apartados segundo y tercero de esta Resolución.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 1 de febrero de 2013 se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Cefaal-Cifp "Aguas Nuevas", así como en la página web: <http://cefaal.cifpaguasnuevas.es>.
3. Los solicitantes excluidos podrán presentar reclamación en la secretaría del Cefaal-Cifp "Aguas Nuevas" durante los días 4 y 5 de febrero de 2013.
4. Una vez resueltas las reclamaciones, la secretaría del centro publicará las listas definitivas de admitidos el 8 de febrero de 2013. Aquellos aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidos, no tendrán acceso a la realización de las pruebas objeto de la presente convocatoria.

#### Quinto. Matrícula.

1. La formalización del documento de matrícula/autoliquidación se hará efectiva en la secretaría del Cefaal-Cifp "Aguas Nuevas" o por el procedimiento establecido para la entrega de solicitudes, en el plazo comprendido entre el 8 y el 25 de febrero de 2013, ambos inclusive.

2. Los aspirantes no podrán volver a examinarse de un módulo no superado en esta convocatoria, durante al menos 90 días desde la fecha de celebración del examen suspendido.

3. Para la realización de las pruebas libres y los servicios prestados en la realización de estos exámenes, se aplicarán los importes establecidos en la Orden de 4 de octubre de 2012 (DOCM núm. 209 de 25 de octubre de 2012), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se actualizan los precios públicos por la realización de pruebas libres para la obtención de licencias de mantenimiento de aeronaves en Castilla-La Mancha, para el curso 2012/2013. A la hora de formalizar la matrícula se deberá entregar cumplimentado, el modelo de autoliquidación recogido en el anexo III de esta Resolución junto al justificante bancario de haber abonado los derechos de examen mediante pago en la cuenta nº 2105/1620/93/1252000015 (nº de c/c del Cifp Aguas Nuevas).

#### Sexto. Constitución de la Comisión de Evaluación.

1. Antes del inicio de las pruebas libres de Easa, se constituirá la Comisión de evaluación en el Cefaal. Dicha comisión estará formada por los siguientes miembros del Cefaal: el Director, el profesor examinador de cada uno de los módulos objeto de examen, el responsable de exámenes, el responsable de formación y el responsable de la calidad.

2. Corresponderá a la Comisión de evaluación la elaboración, dirección, seguimiento y calificación de las pruebas contempladas en esta Resolución y, en particular, la adopción de los acuerdos relativos a la resolución de cuantas reclamaciones, conflictos, consultas, quejas u otras actuaciones se produzcan, bien de oficio o a instancia de parte, con relación al desarrollo de las pruebas.

3. La dirección del Cefaal comunicará la realización de las pruebas libres a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Aesa), quince días hábiles antes del inicio de las mismas.

#### Séptimo. Elaboración de las pruebas.

Los exámenes para la obtención de las licencias de mantenimiento de aeronaves se ajustarán a los requisitos especificados en la Parte 66 del Reglamento Easa en vigor, en cuanto a niveles de conocimiento de los módulos que componen cada categoría y sub-categoría de la licencia, así como en la forma de realización de los exámenes, el formato de los mismos, la calificación, número de preguntas de los exámenes de cada módulo y tiempo de realización de cada examen. Su diseño se realizará conforme a lo establecido en el Procedimiento de exámenes teóricos establecido en el Manual de organización del Cefaal-Cifp "Aguas Nuevas".

#### Octavo. Realización de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán del 4 al 8 de marzo de 2013. El calendario de celebración de las mismas se publicará a partir del 6 de febrero de 2013 en el tablón de anuncios de la secretaría del centro y en la página web: <http://cefaal.cifpaguasnuevas.es>

2. Las pruebas se realizarán en las instalaciones que determine el Cifp Aguas Nuevas de Albacete, Ctra. de Aguas Nuevas km 6.7, 02049 Aguas Nuevas (Albacete).

3. Los locales concretos de cada prueba se acordarán y anunciarán por la Comisión de evaluación mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la secretaría del centro antes de la celebración de las pruebas.

4. En el momento de realización de las pruebas, los aspirantes deberán presentar a la Comisión de evaluación el documento acreditativo de identidad en vigor y el documento de matrícula/autoliquidación (anexo III) debidamente sellado, junto con el justificante bancario de haber abonado los derechos de examen.

#### Noveno. Evaluación de las pruebas.

1. La corrección y calificación de los exámenes se realizará según Procedimiento de exámenes teóricos establecido en el Manual de organización del Cefaal-Cifp "Aguas Nuevas" en vigor.

2. Los resultados se harán constar en acta, según modelo establecido en el Manual de organización del centro, que serán firmadas por el responsable de exámenes y por el Director del Cefaal.

3. Una vez finalizados y calificados los exámenes, la Comisión de evaluación publicará las calificaciones provisionales en el tablón de anuncios de la secretaría del centro y en la página web: <http://cefaal.cifpaguasnuevas.es>

#### Décimo. Reclamaciones.

1. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de los resultados provisionales, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Comisión de evaluación, con indicación de sus datos personales y motivo de la reclamación.

2. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones recibidas, la Comisión de evaluación aprobará las calificaciones definitivas y las publicará en el tablón de anuncios de la secretaría del centro y en página web: <http://cefaal.cifpaguasnuevas.es>

3. Contra las resoluciones de la Comisión de evaluación, en el plazo de un mes cabrá interponer recurso de alzada ante el Coordinador de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Undécimo. Certificación y registro.

1. Los registros de exámenes serán custodiados en el centro durante el periodo establecido por la normativa Easa.

2. Los aspirantes con módulos superados, podrán solicitar la certificación individual de superación de módulos en el Cefaal. Para ello deberán presentar la solicitud en la secretaría del centro, junto con el justificante de pago establecido para este procedimiento según Orden de 4 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se actualizan los precios públicos por la realización de pruebas libres para la obtención de licencias de mantenimiento de aeronaves en Castilla-La Mancha, para el curso 2012/2013.

3. Los certificados de superación de los requisitos de conocimientos de los módulos convocados según normativa Parte 66 para la obtención de las Licencias de Mantenimiento de Aeronaves B1.3 (Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina) y B2 (Mantenimiento de aviónica), serán emitidos por el Cefaal-Cifp Aguas Nuevas, como centro con Certificación Easa 147, para realizar este tipo de pruebas.

4. Una copia de los certificados individuales será custodiada en el centro, según normativa Easa, a disposición de las autoridades educativas y aeronáuticas.

#### Duodécimo. Eficacia.

Esta Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

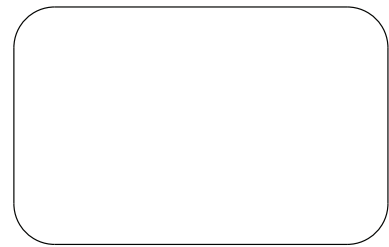
Toledo, 10 de diciembre de 2012

La Directora General de Organización,  
Calidad Educativa y Formación Profesional  
ISABEL COUSO TAPIA



Nº Procedimiento  
040206

Código SIACI  
SJNZ



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Organización, Calidad Educativa y  
Formación Profesional.

**ANEXO I**

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS TEÓRICAS DE EXÁMENES BÁSICOS PARA LA LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES (LMA)</b>	
<b>Reglamentos (CE) 2042/2003 y (CE) 127/2010</b>	
<b>CEFAAL-DOC-SOL</b>	<b>ED.1.REV.1</b>

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Pta: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

LICENCIAS QUE POSEE (Para exámenes de diferencias/limitaciones)

\_\_\_\_\_

**2. LICENCIA A LA QUE OPTA**

<b>B1.3 HELICÓPTERO DE TURBINA</b> <input type="checkbox"/>	<b>B2 AVIÓNICA</b> <input type="checkbox"/>
---	---

Marque con una X la opción que corresponda.

**3. MÓDULOS A LOS QUE SE PRESENTA**

Módulo	Examen	Módulo	Examen
1	Matemáticas. <input type="checkbox"/>	8	Aerodinámica básica. <input type="checkbox"/>
2	Física. <input type="checkbox"/>	9	Factores humanos. <input type="checkbox"/>
3	Fundamentos de electricidad. <input type="checkbox"/>	10	Legislación Aeronáutica. <input type="checkbox"/>
4	Fundamentos de electrónica. <input type="checkbox"/>	12	Aerodinámica, estructuras y sistemas de helicópteros. <input type="checkbox"/>
5	Técnicas Digitales. Sistemas de instrumentos electrónicos. <input type="checkbox"/>	13	Aerodinámica, estructuras y sistemas de aeronaves. <input type="checkbox"/>
6	Materiales, equipos y herramientas. <input type="checkbox"/>	14	Propulsión. <input type="checkbox"/>
7	Prácticas de mantenimiento. <input type="checkbox"/>	15	Motores de turbina de gas. <input type="checkbox"/>

Marque una X en los módulos a los que desea presentarse.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_ Firma del interesado/a

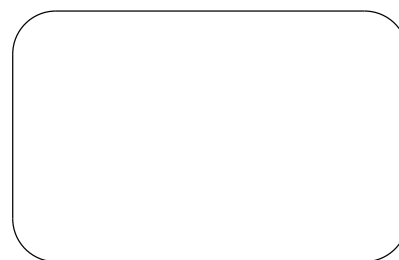
Al cumplimentar la presente solicitud se entenderá que Usted está prestando su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos facilitados formarán parte del Fichero de Pruebas Técnicas, titularidad de Centro de Formación Aeronáutica de Albacete (CEFAAL), sobre convocatorias de exámenes. Dichos datos serán empleados únicamente a los efectos de registro de identificación de cada aspirante durante todo el proceso y a los efectos de dar publicidad a través de la página Web de CEFAAL de las listas de admitidos y excluidos y de las calificaciones. Usted puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación en cualquier momento, y escrito a (CEFAAL) Ctra. De Aguas Nuevas, Km. 6,7 02049 Aguas Nuevas en Albacete (exámenes LMA).



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Organización, Calidad Educativa y  
Formación Profesional.



CENTRO ES. 147.015



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

Declaro que no he realizado ningún examen de los módulos solicitados durante los últimos 90 días en ningún centro examinador autorizado por EASA.

Asimismo declaro respetar la normativa EASA por la que se establece que el número máximo de intentos consecutivos para cada módulo es de tres, autorizándose más series de tres intentos siempre que entre ellas transcurra un plazo de espera de un año. En base a ello se deberá confirmar por escrito a la organización de formación en mantenimiento aprobada o a la autoridad competente a la que se dirija la solicitud de examen, el número y las fechas de los intentos realizados durante el año anterior y la organización o la autoridad competente en la que tuvieron lugar según apéndice II Parte 66 de reglamento 1149/2011.

A tal efecto, declaro que los módulos examinados, organizaciones convocantes y fechas de realización durante el último año, han sido:

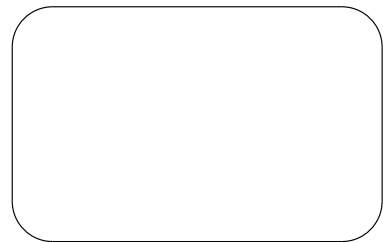
Nº Módulo	MÓDULO	ORGANIZACIÓN	FECHA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Firma del interesado/a



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
 Dirección General de Organización, Calidad Educativa y  
 Formación Profesional.



**ANEXO III**

<b>AUTOLIQUIDACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO. (LMA) Reglamentos (CE) 2042/2003 y (CE) 127/2010</b>	
<b>CEFAAL-DOC-MAT</b>	<b>ED.1.REV.1</b>

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Pta: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE LA LICENCIA**

<b>CONVOCATORIA:</b>	
<b>B1.3 HELICÓPTERO DE TURBINA</b> <input type="checkbox"/>	<b>B2 AVIÓNICA</b> <input type="checkbox"/>

Marque con una X la opción que corresponda.

<b>LISTADO MÓDULOS / DESGLOSE DE LIQUIDACIÓN</b>							
<b>Módulo</b>	<b>Examen</b>		<b>Importe</b>	<b>Módulo</b>	<b>Examen</b>		<b>Importe</b>
<b>1</b>	Matemáticas.			<b>8</b>	Aerodinámica básica.		
<b>2</b>	Física.			<b>9</b>	Factores humanos.	Test <input type="checkbox"/>	
						Desarrollo <input type="checkbox"/>	
<b>3</b>	Fundamentos de electricidad.			<b>10</b>	Legislación	Test <input type="checkbox"/>	
					Aeronáutica.	Desarrollo <input type="checkbox"/>	
<b>4</b>	Fundamentos de electrónica.			<b>12</b>	Aerodinámica, estructuras y sistemas de helicópteros.		
<b>5</b>	Técnicas Digitales. Sistemas de instrumentos electrónicos.			<b>13</b>	Aerodinámica, estructuras y sistemas de aeronaves.		
<b>6</b>	Materiales, equipos y herramientas.			<b>14</b>	Propulsión.		
<b>7</b>	Prácticas de mantenimiento.	Test <input type="checkbox"/>		<b>15</b>	Motores de turbina de gas.		
		Desarrollo <input type="checkbox"/>					

Indique el importe de los módulos a los que se presenta.

**LIQUIDACIÓN TOTAL:** \_\_\_\_\_ €

**Declaro que no he realizado ningún examen de los módulos solicitados durante los últimos 90 días en ningún centro EASA 147 de la unión europea.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_ Firma del interesado/a

Al cumplimentar la presente solicitud se entenderá que Usted está prestando su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos facilitados formarán parte del Fichero de Pruebas Técnicas, titularidad de Centro de Formación Aeronáutica de Albacete (CEFAAL), sobre convocatorias de exámenes. Dichos datos serán empleados únicamente a los efectos de registro de identificación de cada aspirante durante todo el proceso y a los efectos de dar publicidad a través de la página Web de CEFAAL de las listas de admitidos y excluidos y de las calificaciones. Usted puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación en cualquier momento, y escrito a (CEFAAL) Ctra. De Aguas Nuevas, Km. 6,7 02049 Aguas Nuevas en Albacete (exámenes LMA).